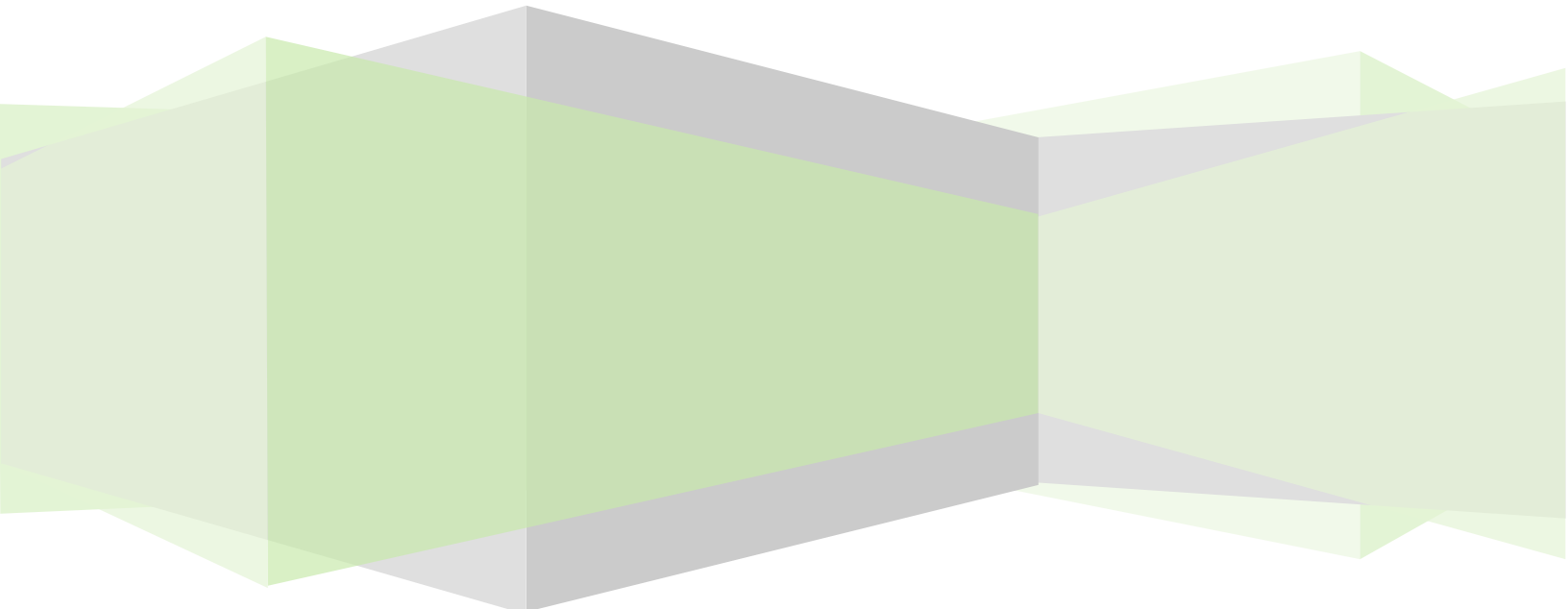




**PARTICIPACION
CIUDADANA**
movimiento cívico no partidista

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PROTOCOLO POR LA TRANSPARENCIA E INSTITUCIONALIDAD



Contenido

Presentación	3
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos	3
Medidas acordadas y nivel de cumplimiento.....	4
Estandarización de la información.....	4
Creación de la Cuenta Única del Tesoro	5
Eliminación de la duplicidad en los órganos del Estado	7
Nombramientos Ministros y Viceministros	7
Servicio exterior en la República Dominicana.....	8
Independencia funcional, presupuestaria y administrativa del Ministerio Público 11	
Declaración jurada de bienes de funcionarios y enriquecimiento ilícito	12
Acciones y políticas de prevención según Ley de Función Pública y Ley de Compras y Contrataciones.....	14
Matriz de Cumplimiento al Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad	16
Normativa	17
Foto de la firma del Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad de los candidatos a la presidencia de la República Danilo Medina Sánchez y a la vice presidencia Margarita Cedeño	17
Anexo: Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad suscrito entre el candidato presidencial Danilo Medina Sánchez y Participación Ciudadana, Capítulo Dominicano de Transparencia Internacional, el 7 de mayo del 2012.	18

Presentación

El Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad de la República Dominicana, fue firmado por el Lic. Danilo Medina Sánchez, candidato del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y hoy Presidente de la República, el 7 de mayo del 2012. Contiene 21 compromisos fundamentados en Convenciones Internacionales contra la Corrupción, la Constitución de la República y las leyes vigentes sobre los siguientes temas: compras y contrataciones públicas, acceso a la información, función pública, tesorería, enriquecimiento ilícito, cuenta única del tesoro, regulación salarial en la administración pública, declaración jurada de bienes, publicidad oficial, transparencia empresas extractivas, entre otros.

Cada una de las medidas que integran el Protocolo implica el desarrollo de un conjunto de acciones que deben, en términos generales, propiciar el fortalecimiento de las instituciones y la transparencia de las entidades públicas. Con la firma del Protocolo se estableció que Participación Ciudadana realizaría un monitoreo periódico de su cumplimiento. En marzo del 2013 se dio a conocer el Primer Informe de Seguimiento. Para este Segundo Informe, cortado a abril del 2014, PC ha decidido incluir sólo las medidas de las que se dispone de información objetiva y cuyo cumplimiento depende fundamentalmente de la voluntad política del compromisario, el Presidente Danilo Medina.

1. Objetivo general

Dar seguimiento a la implementación de los compromisos asumidos por el Lic. Danilo Medina Sánchez, Presidente de la República, con la firma del Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad en la República Dominicana.

2. Objetivos específicos

Identificar las acciones y/o actividades puestas en marcha por el gobierno orientadas al cumplimiento y/o implementación de los compromisos asumidos por el Lic. Danilo Medina Sánchez, presidente de la República, con la firma del Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad en la República Dominicana.

- a) Determinar el nivel de avance de las medidas puestas en marcha por el gobierno, a través del desarrollo de las acciones orientadas al cumplimiento de los compromisos asumidos.

- b) Identificar las razones o factores que han dificultado o impedido la puesta en marcha de las medidas asumidas por el Presidente de la República, con la firma del Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad en la República Dominicana.

Medidas acordadas y nivel de cumplimiento

a) Estandarización de la información

“Medida 5. ESTABLECER las condiciones necesarias para el cumplimiento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y garantizar que en los primeros ciento cincuenta (150) días de gestión sean estandarizadas todas las informaciones públicas en los portales electrónicos de las instituciones del gobierno, para que la ciudadanía pueda ser debidamente informada, de manera oportuna y veraz, sobre las actividades administrativas y sobre los resultados de la gestión pública.”

Participación Ciudadana solicitó a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), información sobre los avances en relación a esta medida. Se recibió información de que el 30 de enero del 2013, fue aprobada la Resolución No.1/2013 sobre las Políticas de Estandarización de los Portales de Transparencia, y se estableció un cronograma de implementación.

La DGEIG informó que ha ejecutado un monitoreo de la resolución de estandarización, el cual dio como resultado un nivel de cumplimiento muy variable. Una revisión recientemente realizada por Participación Ciudadana a las páginas web de las instituciones públicas, dio como resultado un bajo cumplimiento de esta medida.

Por el contrario, podemos afirmar que se ha producido un retroceso en la transparencia de muchas instituciones. Informaciones que antes estaban disponibles han desaparecido de las páginas web, como es el caso de la

nómina, información que de acuerdo a la Ley No. 200-04¹ debe estar disponible y actualizada en el portal de todas las instituciones que manejan recursos públicos. Cada vez menos instituciones están cumpliendo con esta disposición legal. Por esta razón, es difícil monitorear aspectos relevantes a los que se comprometió el Presidente, como la disminución al alto número de viceministerios, la eliminación de cargos superfluos y el control de los gastos de personal. Una visita a las páginas de los ministerios de Salud, de la Juventud, Obras Públicas, Deportes, entre otros, muestra un retroceso en la transparencia de la información. Asimismo, ministerios como el de Educación Superior, que siempre se ha negado a publicar sus informaciones, permanece en la misma situación de desafío a la normativa de transparencia.

En resumen, podemos afirmar que, en lo que se refiere a la transparencia de la información, no solo no se ha cumplido con el compromiso, sino que se está echando atrás avances que se habían logrado después de la aprobación de la Ley No. 200-04.

b) Creación de la Cuenta Única del Tesoro

“Medida 6. GARANTIZAR, en los primeros ciento treinta (130) días de gobierno, la creación de la Cuenta Única del Tesoro, ordenando la centralización de los ingresos y los pagos del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras.”

Como se conoce, la creación de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) ha sido una demanda reiterada de las organizaciones sociales que luchan por un manejo más transparente y menos dispendioso del gasto público.

Aunque la Tesorería Nacional emitió, en fecha 03/06/11, la Norma TN-0002 concerniente al cierre de cuentas bancarias del sector público no financiero, en los meses posteriores faltó voluntad política para avanzar en la creación de la CUT.

Por esa razón, en el “Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad de la República Dominicana”, se incluyó como uno de los compromisos, la creación de la CUT en los primeros 130 días del periodo gubernamental que se inició en agosto del año 2012.

¹ Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

A la fecha de este segundo informe de seguimiento del Protocolo, el proceso de creación de la CUT no ha sido completado, aunque debe reconocerse que las actuales autoridades del ámbito financiero y presupuestario público, han realizado un considerable esfuerzo para lograr ese objetivo.

Un paso importante, en ese sentido, fueron las dos normas dictadas por la Tesorería Nacional en el mes de marzo del 2013. Una relacionada con la centralización en esa institución del ordenamiento de los pagos recurrentes y de alto valor; y la otra, para la creación y operatividad de subcuentas vinculadas a la CUT, de tal forma que se pueda mantener la individualidad de los recursos que pertenecen a cada institución.

A mediados del año 2013, la Tesorería Nacional anunció que la mayoría de las instituciones del Gobierno Central estaban, total o parcialmente, incorporadas a la CUT. De manera específica, a la fecha de este “Segundo Informe de Seguimiento”, según datos de la propia Tesorería Nacional, la situación es la siguiente.

- a) En diez (10) Ministerios se ha logrado instalar la CUT en un 100%
- b) En tres (3) Ministerios la instalación supera el 90%
- c) En cuatro (4) Ministerios el proceso cubre entre 60% y 80%
- d) En cuatro (4) Ministerios la CUT está por debajo del 50%

Recientemente, en su discurso ante el IV Foro Por la Transparencia, el Ministro Gustavo Montalvo dijo que a la fecha se han cerrado 2,800 cuentas en diferentes instituciones públicas y se pasó de 500 a 8 mil millones manejados por la cuenta única.

Aunque falta un trecho importante para completar el proceso en el Gobierno Central y sobre todo para incorporar las instituciones públicas descentralizadas y autónomas, debemos reconocer que existen ciertas complejidades técnicas y la necesaria capacitación de los recursos humanos en las instituciones involucradas, que obligan a realizar la incorporación de las mismas de manera gradual.

Confiamos que las autoridades responsables, con la Dirección General de Presupuesto y la Tesorería Nacional a la cabeza, continuarán adoptando las medidas pertinentes para que en el transcurso del año 2014 todo el sector público quede incorporado a la CUT.

c) **Eliminación de la duplicidad en los órganos del Estado**

“Medida 7. AUSPICIAR la eliminación de la duplicidad existente en varios órganos de la administración pública, suprimiendo cuantas instituciones sean excedentes y procurando, cuando fuese necesario, el apoyo del Congreso Nacional para los cambios legislativos requeridos para consolidar órganos que cumplen funciones parecidas o superpuestas y de esta manera contribuir a la erradicación del clientelismo, una perniciosa forma de corrupción.”

A la fecha, el Presidente de la República ha detenido el proceso de eliminación de las duplicidades en la administración pública que inició muy tímidamente, a principios de su gestión. Las medidas de disminución de estructuras orgánicas realizadas no son significativas y aún se mantienen duplicidades innecesarias como por ejemplo entre el Ministerio de Obras Públicas y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, así como también las que existen en el sector del transporte público, en el sector de la vivienda, en el área del sector social, entre otros.

d) **Nombramientos Ministros y Viceministros**

“Medida 8. NOMBRAR, con el mismo objetivo, únicamente los ministros y viceministros que estén previstos en las leyes orgánicas de los ministerios, y los asesores y asistentes del Poder Ejecutivo y demás funcionarios que sean estrictamente necesarios para un desempeño eficiente de la función pública.

Este compromiso no se ha cumplido, ya que el Presidente Medina ha mantenido la misma política de nombramientos de los gobiernos anteriores. Siguen siendo excesivos los nombramientos de asesores, así como de ministros y vice-ministros, con o sin cartera. Aunque el Presidente ha mantenido el nombramiento de viceministros dentro del marco de los máximos establecidos por la ley, se conoce que los que ocupaban esas posiciones en el anterior gobierno han sido transferidos a otras posiciones con iguales o mayores rangos salariales. El ocultamiento de las nóminas en una gran parte de los portales web de las instituciones públicas, en violación a la Ley No. 200-04, impide que puedan realizarse las verificaciones del cumplimiento de este compromiso, contradiciendo así

la anunciada política de austeridad y transparencia del Gobierno del Presidente Medina.

e) **Servicio exterior en la República Dominicana**

“Medida 9. ASEGURAR, igualmente, que el servicio exterior de la República Dominicana transitará el camino de la profesionalización de las funciones diplomática y consular. Constituirá una prioridad apoyar la carrera diplomática y la racionalización de los nombramientos en el exterior.”

A pesar de que el servicio exterior ha sido señalado como uno de los sectores que con más urgencia requiere una profunda reforma orientada a la profesionalización, la eliminación de personal disfuncional y la administración transparente de los recursos, el Gobierno del Presidente Medina no lo ha tocado, manteniendo una estructura y unas prácticas que constituyen una severa carga económica para el pueblo dominicano y proyectan una mala imagen del país.

La nómina del servicio exterior dominicano, a inicios del presente año, cuenta con 1,396 funcionarios, 819 integran las misiones diplomáticas en el extranjero y 577 en las oficinas consulares, designados en 54 países y 6 organismos internacionales.

A continuación presentamos una relación de la cantidad de funcionarios en el servicio consular y las embajadas, de acuerdo a la página del MIREX:

PAIS	CONSULADO	EMBAJADA	TOTAL
Alemania	15	16	31
Antigua Barbuda	10	-	10
Antillas Holandesas	14	-	14
Argentina	-	20	20
Aruba	10	-	10
Austria	-	15	15
Bélgica	9	14	23
Brasil	18	25	43
Canadá	25	34	59
Chile	-	20	20
China	-	12	12

Segundo Informe Seguimiento y Monitoreo al Protocolo por la Transparencia e
Institucionalidad 9

Colombia	6	26	32
Corea	-	4	4
Costa Rica	-	26	26
Cuba	5	24	29
Curazao	10	-	10
PAIS	CONSULADO	EMBAJADA	TOTAL
Ecuador	-	19	19
Egipto	-	7	7
El Salvador	-	10	10
Emiratos Árabes	1	2	3
España	91	28	119
Estados Unidos	214	33	247
Francia	19	10	29
Grecia	6	-	6
Guatemala	-	19	19
Honduras	1	18	19
India	-	9	9
Inglaterra	-	15	15
Italia	16	33	49
Irán	-	2	2
Israel	-	5	5
Jamaica	11	20	31
Japón	6	10	16
Marruecos	-	6	6
México	5	21	26
Nicaragua	-	18	18
Panamá	24	34	58
Paraguay	-	9	9
Perú	-	13	13
Portugal	-	21	21
Puerto Rico	42	-	42
Qatar	-	2	2
Republica Checa	3	-	3
Republica Sudáfrica	-	4	4

Segundo Informe Seguimiento y Monitoreo al Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad 10

Rusia	-	12	12
Suecia	-	6	6
Suiza	6	6	12
Trinidad y Tobago	-	16	16
Uruguay	-	18	18
Venezuela	10	22	32
SUBTOTAL	577	684	1261

ORGANISMOS INTERNACIONALES

ORGANISMOS	NÚMERO DE REPRESENTANTES TOTAL	
FAO	5	5
Misión Austria	3	3
OEA	43	43
Suiza	1	1
ONU	77	77
UNESCO	6	6
SUBTOTAL	135	135
TOTAL	577	819
		1396

La reducción de esta abultada nómina ha sido un clamor nacional desde hace varios años y un compromiso del Presidente Medina. Participación Ciudadana hizo gestiones, pero no logró obtener información sobre los ingresos reales de los agentes diplomáticos y funcionarios consulares, ya que, el salario que aparece en la nómina publicada en la página web, es ampliamente conocido que no corresponde al verdadero costo que para el país tienen esos agentes y funcionarios y los gastos de las delegaciones.

También es conocido que una considerable proporción de esos funcionarios no residen en los lugares donde están designados, muchos viven permanentemente en la República Dominicana y no desempeñan ninguna función diplomática o asisten esporádicamente a su trabajo y no cuentan con espacios para trabajar.

Hasta la fecha no se observan iniciativas para la aprobación e implementación de la Ley de Carrera Especial Diplomática y Consular. La diputada Minou Tavarez Mirabal, Presidenta de la comisión de Relaciones Exteriores informó que se ha trabajado con un proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este ha sido aprobado en varias oportunidades por la Cámara de Diputados pero cuando llega al Senado se introducen cambios y regresa a ese organismo donde ha perimido en varias ocasiones.

Frente a estos hallazgos en la nómina en el MIREX, no se manifiesta una voluntad del Presidente de la República Dominicana de cumplir con la medida 9, para que el servicio exterior transite por el camino de la profesionalización de las funciones diplomática y consular, la cual fue admitida como prioridad en el “Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad”.

f) Independencia funcional, presupuestaria y administrativa del Ministerio Público

“Medida 10. GARANTIZAR la independencia funcional, presupuestaria y administrativa de la Procuraduría General de la República, del Consejo Superior del Ministerio Público y del Departamento de Persecución de la Corrupción Administrativa, como instancia especializada del Ministerio Público para la persecución de la corrupción.”

La independencia funcional del Ministerio Público ha sido cuestionada particularmente en los casos de denuncias y querellas por actos de corrupción de alta notoriedad, al decidir archivarlos sin realizar la investigación. El Ministerio Público ha indicado que “no es posible perseguir la corrupción con un Código Penal que data del 1808, no obstante de que su promulgación en República Dominicana es del 4 de julio de 1882”²; pese a ello, el Poder Ejecutivo no ha reaccionado para adaptar la legislación a los tiempos actuales, a los fines de no tener que seguir llamando “indelicadezas” a acciones que deben ser sancionadas

² Auto de archivo de la querrella No. 2013-000265-0-01 emitido por la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional en fecha 24 de mayo del 2013.

penalmente. Tampoco se muestra real interés por perseguir la corrupción, a pesar de que el viejo Código Penal incrimina los crímenes y delitos cometidos contra la cosa pública.

La Cámara de Cuentas ha remitido al Ministerio Público numerosas auditorías que muestran centenares de violaciones a las leyes y serios indicios de corrupción en decenas de instituciones públicas, sin embargo ni la Procuraduría General, ni la Procuraduría Especializada de Prevención de la Corrupción Administrativa (PEPCA) han tomado acciones contundentes que los casos ameritan y en los pocos en que ha resultado algún acusado no se ha obtenido una condena definitiva.

El presupuesto asignado al Ministerio Público para el 2014 se incrementó en un 11%, para llegar a RD\$3,415 millones, a pesar de lo cual, el mismo se queja de no contar con el presupuesto necesario para lograr una eficiente organización y gestión de las fiscalías, así como los procesos técnicos y jurídicos puestos a cargo del fiscal por el Código Procesal Penal y la Ley Orgánica del Ministerio Público.

A la fecha, no se ha incorporado a la carrera ningún Fiscal, generando grandes déficits de personal técnico, lo cual ha sido atribuido a la carencia de fondos. Independientemente de que pueden ser necesarios mayores recursos, la insuficiencia de fondos no justifica la total inercia de estas instancias en el cumplimiento de sus responsabilidades de perseguir, investigar y acusar la corrupción administrativa.

La experiencia durante el período analizado permite concluir que no hay voluntad política para continuar con el proceso de reforma y modernización del Ministerio Público, ni mucho menos lograr su independencia funcional, particularmente frente a los delitos de corrupción cometidos por los funcionarios públicos.

g) Declaración jurada de bienes de funcionarios y enriquecimiento ilícito

“Medida 12. INSTRUIR para que en los treinta (30) días siguientes a su nombramiento todos los funcionarios designados, así como los salientes, realicen y publiquen su declaración jurada de patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto por la ley, y solicitar a los organismos competentes que en un plazo de ciento veinte día (120) días rindan un informe de la verificación de las mismas.”

“Medida 13. ESTABLECER, por decreto, anticipando una ley integral de declaración jurada cuya aprobación promoveré, que el

detalle de los bienes inmuebles y demás elementos constitutivos del patrimonio, contemplado en el inventario patrimonial de los funcionarios, deberá indicar su descripción física, datos que permitan su correcta identificación, ubicación, la fecha de su adquisición, los datos del vendedor y el precio pagado por los mismos.”

“Medida 14. IMPULSAR la aprobación de una legislación que tipifique y castigue el enriquecimiento ilícito y que invierta el fardo de la prueba cuando se genera patrimonio cuyo origen lícito se desconoce.”

La Constitución de la República Dominicana en su artículo 146.3 establece que “es obligatoria de acuerdo con la ley, la declaración jurada de bienes de las y los funcionarios públicos, a quienes corresponderá siempre probar el origen de sus bienes, antes y después de haber finalizado sus funciones o a requerimiento de autoridad competente.”

El Poder Ejecutivo promulgó el Decreto mediante el cual crea la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), con la responsabilidad de dar seguimiento a las Declaraciones Juradas de Bienes de los funcionarios salientes y entrantes, y recomendar sanciones a aquellos que no han cumplido con la ley, y mediante el Código de Pautas Éticas, se dispone que los funcionarios públicos deben depositar en detalle sus declaraciones juradas.

A la fecha, ni la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), ni la Procuraduría General de la República han rendido un informe sobre la verificación de las declaraciones juradas, lo que nos obliga a concluir que en ninguna instancia del Estado se realiza algún ejercicio de investigación sobre los bienes declarados por los funcionarios. Incluso, es preocupante que, según reportes de prensa, el propio Director de DIGEIG, órgano rector en materia de ética, transparencia y lucha contra la corrupción, incumple y violenta el Decreto 486-12, además de cometer perjurio, por haber realizado de manera incompleta e inexacta su propia declaración jurada de bienes, bajo juramento.

Por otro lado, se evidencia el incumplimiento de la referida normativa en el hecho de que a través del órgano responsable de la Procuraduría General de la República, no se realice una comprobación y verificación del contenido de las declaraciones juradas, como estableció el compromiso asumido por el Presidente cuando firmó el Protocolo por la Transparencia y la Institucionalidad, el cual concertó un plazo de 120 días para presentar los resultados de la verificación.

Por otro lado, si bien el Poder Ejecutivo cumplió con promulgar el Decreto (Medida 13), anticipando una ley integral de declaración jurada contemplando algunos detalles y elementos constitutivos de la declaración, ni se ha avanzado en la aprobación de la ley ni se cuenta con un instrumento de verificación del cumplimiento del compromiso dispuesto por dicho Decreto.

Muy vinculado al cumplimiento de las declaraciones juradas, el Presidente se comprometió a impulsar la aprobación de una legislación que tipifique y castigue el enriquecimiento ilícito y que invierta el fardo de la prueba cuando se genera patrimonio cuyo origen lícito se desconoce (Medida 14). Aún en los casos en que algún funcionario realiza su declaración, es muy habitual que nadie se interese por los incrementos de patrimonio bajo el argumento de que dicho fenómeno no está tipificado.

Cursa un proyecto de ley en discusión en el Congreso que cubre ambos aspectos, Declaración Jurada y Enriquecimiento Ilícito, pero el mismo se encuentra en una carretera de doble vía entre ambos hemiciclos, la de Senadores y la de Diputados. Recurriendo a los argumentos más inverosímiles, el proyecto tiene ya muchos años dando vueltas entre ambas cámaras sin llegar a una aprobación final, por cuestiones de procedimientos legislativos o bien por pequeñas modificaciones que obligan a devolverlo al punto anterior.

h) Acciones y políticas de prevención según Ley de Función Pública y Ley de Compras y Contrataciones

“Medida 15. VELAR de manera constante con acciones y políticas de prevención para evitar violaciones del régimen ético de los servidores públicos, según lo indicado en la Ley 41-08 de Función Pública y en el régimen de incompatibilidades que establece la Ley de Compras y Contrataciones Públicas No. 340-06, para prevenir los conflictos de intereses y asegurar el cumplimiento de estas.”

Con respecto a las acciones y políticas de prevención para evitar violaciones del régimen ético de los servidores públicos se puede constatar el lanzamiento a destiempo de dos Ministros a la actividad política partidista en violación al art. 80 de la Ley No. 41-08³, que prohíbe incurrir

³ Ley de Función Pública.

a los funcionarios públicos a “servir intereses de partidos en el ejercicio de sus funciones, y en consecuencia, organizar o dirigir demostraciones, pronunciar discursos partidistas, distribuir propaganda de carácter político..”. En tal sentido, no se percibe interés del Jefe de la Administración Pública de subordinar a sus subalternos a la Constitución y a la ley, ni mucho menos a la sujeción del régimen de consecuencias establecido en la Ley No. 41-08, el cual coadyuva a disuadir y a prevenir las violaciones a la ley y al régimen ético de los servidores públicos.

En lo relacionado con las compras y contrataciones públicas, pueden destacarse algunos avances. La Dirección General de Compras y Contrataciones ha progresado en la organización, el registro de proveedores y compradores y la capacitación de los mismos para el cumplimiento de la normativa y la agilización de los procesos.

Como elementos positivos se destaca el liderazgo que está jugando su directora en incentivar a las instituciones públicas a cumplir la normativa de compras y contrataciones. Digno de mención es la participación de miles de ingenieros y arquitectos en la contratación de la construcción y remodelación de escuelas. También es un elemento sumamente positivo la integración de veedores en una parte de las entidades públicas, aunque está pendiente la promulgación de la normativa para que estas veedurías puedan tener los resultados esperados de contribuir efectivamente a reducir la corrupción administrativa.

Es, sin embargo, significativa la cantidad de instituciones que manejan cuantiosos recursos y que se niegan a someterse a la supervisión y control de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, como es el caso de la Junta Central Electoral. Es necesario que el Presidente Medina manifieste contundentemente su voluntad de que se avance en el cumplimiento de la Ley No. 340-06⁴, la cual incluye a todas las instituciones que manejan recursos públicos centralizadas o descentralizadas.

Otro aspecto que está pendiente es la decisión del Gobierno de terminar con los conflictos de intereses que dominan las compras y contrataciones públicas. Es ampliamente conocido que numerosos funcionarios y servidores públicos son propietarios de empresas que negocian con el Estado, constituyéndose esta en una de las principales fuentes de enriquecimiento ilícito y de pago de favores políticos y mutuo encubrimiento entre copartidarios. La prensa ha reseñado casos sospechosos de proveedores fantasmas y empresas constituidas solo para

⁴ Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

negociar con el Estado, como los denunciados constantemente en los medios de comunicación.

En la Dirección General de Contrataciones Públicas, aún existen debilidades en los mecanismos de prevención de conflictos de intereses, de manera particular en la verificación de la información del Registro de Proveedores, de manera que pueda identificarse quienes no podrán ser oferentes ni contratar con el Estado, de una manera ágil, contribuyendo con la prevención de la corrupción.

La Dirección de Ética e Integridad Gubernamental tiene funciones de prevención de los conflictos éticos entre los servidores públicos, pero una vez más hay que señalar que dicha entidad ha demostrado ser totalmente ineficaz en el cumplimiento de las funciones para las que fue creada.

Es urgente que el Presidente Medina logre la aprobación de la nueva Ley de Declaración Jurada de Bienes y que se muestre voluntad de reducir la impunidad en la corrupción administrativa amparada en las compras y contrataciones públicas.

Matriz de Cumplimiento al Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad

Medida	No Cumplida	Parcialmente Cumplida	Cumplida	Totalmente Cumplida
5				
6				
7				
9				
10				
12				
13				
14				
15				

De la sistematización de los resultados a través de la Matriz de Cumplimiento se puede concluir que de 9 medidas valoradas 7 no han sido cumplidas, esto es 77% y 2 medidas se encuentran en proceso de implementación, es decir, 22%.

Normativa

1. Constitución de la República Dominicana, 2010.
2. Ley Orgánica de Administración Pública, No. 247-12.
3. Ley de Función Pública, No 41-08.
4. Ley de Compras y Contrataciones Públicas, No. 340-06
5. Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04.

**Foto de la firma del Protocolo por la Transparencia e
Institucionalidad de los candidatos a la presidencia de la
República Danilo Medina Sánchez y a la vice presidencia
Margarita Cedeño**



Anexo: Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad suscrito entre el candidato presidencial Danilo Medina Sánchez y Participación Ciudadana, Capítulo Dominicano de Transparencia Internacional, el 7 de mayo del 2012.